EMPRESA ELECTRICA PROVINCIAL COTOPAXI S.A.

CONTROL DE TRAMITE DE DOCUMENTOS



TRAMITE NRO.:	181	12/01/2016 02:42:40 PM	
REMITENTE: DIRECCION DE PLANI	FICACION		
ASUNTO: ADQUISICION SUBEST	ACION MOVIL 16/20	O MVA	
TIPO DE DOCUMENTO			
MEMORANDO 458-M	OFICIO	OTRO	
ENVIADO A:	ACCION:	FIRMA	FECHA
D. Finongua	Dispon	ib. 4	12/01/16
D. Plocus icous	i PAC		12/01/16
D. Plouificous Adopuisiaions	Trushin	es 1	12/01/10
-			
P&G Sisiemas (c)			(INTERNO



Memorando Nro. ELEPCOSA-DP-2016-458-M

Latacunga, 12 de enero del 2016

PARA: Ing. Miguel Ángel Lucio Castro

PRESIDENTE EJECUTIVO

ADQUISICIÓN DE UNA SUBESTACIÓN MÓVIL DE 16/20 MVA -ASUNTO:

69/13.8 KV.

Considerando el mapa de afectación por flujo de lahares del volcán Cotopaxi, publicado por el Instituto Geofísico de la Escuela Politécnica Nacional y aprobado por la Secretaría de Gestión de Riesgos, ELEPCO S.A. ejecutó el diagnóstico de las subestaciones de distribución eléctrica en riesgo, mismas que se detallan a continuación: Lasso, Mulaló, Salcedo y San Rafael.

Estas subestaciones proveen el servicio eléctrico a la totalidad de los cantones Latacunga, Saquisilí, Pujilí, Salcedo, Sigchos y La Mana; con una población servida de 358.538 habitantes (el 87.6% de la población de Cotopaxi), en 95.366 viviendas que disponen de servicio energético.

El sector comercial y productivo directamente vinculado a las subestaciones mencionadas son 8.432 comercios y 4.628 industrias; el servicio de suministro de agua potable y entubada dependen de 186 estaciones de bombeo, sobre la base de datos del sistema comercial de ELEPCOSA.

La Constitución de la República manifiesta en su artículo 314 lo siguiente: "El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, y los demás que determine la ley.

La prestación del servicio público de energía eléctrica y de alumbrado público general, será realizada por el Gobierno Central, a través de empresas públicas o empresas mixtas en las cuales tenga mayoría accionaria, pudiendo excepcionalmente delegar a la iniciativa privada; siendo, en todos los casos, necesaria la obtención previa del título habilitante gorfespondiente".





Corresponde al Gobierno Central la toma de decisiones en tomo a la planificación, construcción e instalación de sistemas eléctricos para entregar energía a los usuarios finales, así como también el mantenimiento, operación y desarrollo sustentable del sector eléctrico, a fin de satisfacer las necesidades del servicio público de energía eléctrica.

ELEPCO S.A., en base de los antecedentes expuestos y en sujeción a lo que establece el artículo 227, de la citada Constitución, en cuanto a que, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige entre otros, por los principios de eficacia, eficiencia, calidad y trasparencia; considera imprescindible la adquisición de una subestación móvil: 16/20 MVA - 69/13.8 KV, cuya motivación específica refiere a lo siguiente:

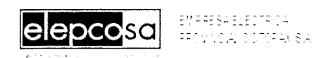
Suministro de energía eléctrica para el sector oriental del Cantón Salcedo mediante una subestación móvil de 16/20 MVA – 69/13,8 KV:

• En la torre 44 de la línea de 138 KV Pucará – Mulaló, ubicada en el barrio Los Pinos de la Parroquia Santa Ana de Mulliquindil, sitio estratégico y seguro determinado por la Secretaría de Riesgos; CELEC EP TRANSLECTRIC se encuentra instalando una subestación móvil de 138/69KV – 60 MVA que interconecta las subestaciones La Cocha, El Calvario, Centrales Illuchi I y II; y, de esta manera brindar el servicio a los clientes del sector oriental del Cantón Latacunga.

Para atender a los clientes del sector oriental del cantón Salcedo, ELEPCO S.A de manera momentánea dispone de una subestación móvil de 69/13,8 KV-10 MVA, facilitada por CNEL GUAYAS – LOS RIOS cuyo nivel básico de aislamiento es de 350 KV para una operación máxima a 1000msnm, y que ha sido requerida a propósito del fenómeno del Niño, es necesario recalcar que prácticamente no garantiza el suministro de energía. Por lo expuesto y considerando que la subestación en mención tiene una seria limitación técnica por la altura de instalación que es a 2600 msnm, lo cual puede causar un daño severo a su sistema de aislamiento, ELEPCO S.A. debe adquirir una subestación móvil en forma inmediata.

Suministro de energía eléctrica a usuarios por reubicación de cuatro subestaciones que se encuentran en zona de riesgo por lahares:

• ELEPCO S.A. iniciará en los próximos meses la reubicación de las subestaciones Lasso, Mulaló, San Rafael y Salcedo que se encuentran en la zonas de riesgo por la generación de lahares debido al proceso eruptivo del volcán Cotopaxi, para poder ejecutar estos trabajos sin afectar la entrega de energía, se instará previamente la subestación móvil, misma que asumirá la carga de cada una de las subestaciones a ser trasladadas a sitio seguro garantizando de esta manera el suministro del servicio eléctrico a todos los clientes.



Por los antecedentes expuestos solicito de la manera más comedida autorice el inicio al proceso de contratación del proyecto "Adquisición de una subestación móvil de 16/20 MVA - 69/13.8 KV", por un monto de USD. 835.000,00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA), sin incluir IVA.

Dentro de los documentos que motivan la presente petición se adjunta, las especificaciones técnicas requeridas para la elaboración de los Pliegos de Contratación elaborados por la Dirección Técnica.

Atentamente,

Ing. Julio Esparza

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

RP/mb